



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 6 de Diciembre de 1979.

Expediente N° 5.074/79 - Ref. 009/79

RES. N° 222/79

VISTO:

Las faltas de puntualidad e inasistencias en que incurriera el personal no-docente y técnico de este Departamento de Ciencias Exactas, durante el mes de noviembre próximo pasado;

Que, en algunos casos, las causales de dichas faltas de regularidad son atendibles y procede, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor, la justificación solicitada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1619/79 del Poder Ejecutivo Nacional;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Justificar, en función de lo establecido en el Inc. b) del Capítulo II de la Resolución N° 50/75 y sus modificatorias, las faltas de puntualidad en que incurriera, durante el mes de noviembre próximo pasado, el siguiente personal de este Departamento de Ciencias Exactas:

CHIBAN DE MEYER, Amalia Cristina: los días 13 y 26-11-79.
FERNANDEZ DE ARIAS, Silvia M.: los días 12 y 30 de noviembre de 1979.
ECHAZU, Ricardo Daniel: los días 21, 23 y 28-11-79

ARTICULO 2°: No justificar, en función de no encuadrarse en las reglamentaciones en vigor, las siguientes faltas de puntualidad:

MAMANI DE AYBAR, Norma Socorro: el día 20 de Noviembre de 1979.
VALDEZ, Abdón Armando: los días 5 y 26 de Noviembre de 1979.

ARTICULO 3°: Apercibir al agente ABDON ARMANDO VALDEZ, por haber llegado a la 8a. (octava) llegada tarde injustificada en el año, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V, Inciso c) de la Resolución N° 50/75 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°: Solicitar a Dirección de Personal que, en función de lo establecido en el Capítulo II - Inciso b) de la Resolución N° 50/75 /

///.....



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

... III

- 2 -

Expediente N° 5.074/79-Ref.
009/79.

RES. N° 222/79

y sus modificatorias y por cuanto, por una interpretación errónea de "año calendario" a que se refiere la misma, no se efectuaron oportunamente las deducciones de haberes previstas en el citado articulado, se proceda a verificar los descuentos que a continuación se detalla / al siguiente personal:

DELGADO DE NUÑEZ, Dolores del V.: 2 (dos) días por 8 (ocho) llegadas tardes injustificadas.

MAMANI DE AYBAR, Norma Socorro: 1 (uno) día por 4 (cuatro) llegadas/tardes injustificadas.

VALDEZ, Abdón Armando: 2 (dos) días por 8 (ocho) llegadas tarde injustificadas,

dejándose aclarado que las sanciones correspondientes por aplicación de lo estipulado en el Capítulo V) - Inciso c) ya fueron incluidas / en las Resoluciones Nos. 170 y 201/79 y en la presente.

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.

DPTO. CS. EXACTAS
amge

Lla. ROOSE RIGGIO

Secretario
Departamento de Ciencias Exactas



Est. MUGO MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR

Departamento de Ciencias Exactas